Washington State Department of Social & Health Services

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE
CLIENT RIGHTS AND RESPONSIBILITIES

FOR OFFICE USE ONLY	
CASE NAME	CLIENT ID NUMBER

Soy responsable de:

- **Informarle al departamento si estuviera embarazada, con necesidad inmediata de atención médica, pasando por una emergencia como por ejemplo no tener dinero para alimentos o afrontando un desalojo** para que DSHS pueda procesar mi solicitud para beneficios tan pronto como sea posible.
- **Proporcionar la información que el departamento necesite para decidir si califico para recibir los beneficios.** La información que entregue al departamento será verificada por funcionarios federales y estatales. En la verificación pueden intervenir contactos de seguimiento del personal del departamento incluyendo investigadores de fraude.
- **Presentar pruebas cuando sea necesario.** Si tuviera problemas para obtener las pruebas, el departamento podrá ayudarme a conseguirlas o ponerme en contacto con otras personas o entidades que me puedan ayudar.
- **Informar cambios si quisiera que el departamento reajuste mis beneficios de Alimentos Básicos.** Si no informara y proporcionara comprobante de estos gasto, en ese caso estaré expresando que no deseo que el departamento utilice dichos gastos para decidir si puedo obtener más Alimentos Básicos.
- **Informar cambios** conforme las normas del departamento establecidas en el Capítulo 388-418 de WAC. La carta de aprobación que recibí del departamento indica qué cambios específicos debo informar. Debo informar sobre estos cambios antes del día 10 del mes siguiente al mes en que ocurrió el cambio.
- **Cooperar con la División de Manutención para Niños (DCS) si acepto una subvención TANF o apoyo médico.** Debo ayudar a DCS a establecer, modificar o hacer valer la manutención de los niños a mi cuidado y determinar la paternidad (si fuera necesario). Puedo negarme a cooperar con DCS si es que logro demostrar que tengo un motivo válido para creer que la cooperación con DCS me pone tanto a mí como a mis hijos o los niños a mi cuidado en riesgo de sufrir daño del padre o la madre que no tenga la tutela.
- **Solicitar y realizar un esfuerzo razonable para obtener un ingreso potencial** de otras agencias cuando esté solicitando o recibiendo beneficios en efectivo, atención médica familiar para niños, beneficios médicos para el embarazo o beneficios de Ingreso Suplemental de Seguro (SSI) relacionados con la atención médica del departamento.
- **Llenar los informes y revisiones necesarios** cuando se solicite.
- **Buscar, conseguir y mantener un empleo o participar en otras actividades** si fuera necesario para obtener asistencia en efectivo o Alimentos Básicos.
- **Enseñar mi tarjeta de identificación médica o carta de elegibilidad del departamento a mi proveedor de atención médica.**
- **Hacerle saber al departamento si quisiera que alguien más utilice mis beneficios de Alimentos Básicos por mí.**
- **Cooperar en el proceso de revisión de Control de Calidad.**

Comprendo que:

- Al recibir Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o beneficios de cuidado a la salud, cedo los derechos de manutención de mis hijos, cónyuge y de cuidado a la salud a DCS. Esto significa que DCS podrá conservar la manutención que me adeuden hasta el monto de la asistencia pública que recibí. Si sólo recibo asistencia médica, DCS prestará servicios de manutención completa a los niños a menos que yo les comunique por escrito que no deseo recibirlos.
- Debo comunicar a DCS si recibí pagos o beneficios de manutención para mis hijos mientras participé en TANF.
- Si dejara de recibir la asistencia de TANF o la asistencia médica, debo informar a DCS sobre cualquier cambio que afecte la manutención de mis hijos, como por ejemplo el traslado de los niños a otro lugar o el cambio de mi domicilio.
- Si recibo la asistencia de TANF, puedo solicitar dinero adicional que me ayude a pagar gastos de vivienda temporales de emergencia.
- Debo indicar los Números de Seguro Social (SSN)* o la condición de inmigrante sólo de las personas que solicitan beneficios. Aun cuando opte por no indicar el SSN o la condición de inmigrante de los miembros de familia no solicitantes, deberán verificarse los ingresos y recursos de todos los miembros para determinar su elegibilidad.
- Pueden retirarme del programa de Alimentos Básicos si incumplo alguna norma del programa de Alimentos Básicos tal como se describe en las advertencias de sanciones del programa de Alimentos Básicos indicados en la segunda página de este formulario.
- Al solicitar y recibir beneficios de atención médica, Yo(nosotros) asigno(asignamos) al Estado de Washington mis(nuestros) derechos a asistencia de atención médica y cualquier pago de terceros para la atención médica para pagar por los servicios médicos cubiertos mientras reciba(recibamos) beneficios de atención médica.
- Por ley, si soy mayor de 55 años de edad Y recibo Medicaid o servicios de atención a largo plazo, DSHS pudiera recuperar de mi caudal hereditario (bienes propios al momento de mi muerte) para reembolsar a DSHS el costo de asistencia médica, servicios de atención médica o cuidado a largo plazo. DSHS pudiera recobrar los gastos de los servicios de atención a largo plazo, financiados únicamente por el estado, recibidos **a cualquier edad.** Esto se denomina RECUPERACIÓN DEL CAUDAL HEREDITARIO. Los servicios de atención a largo plazo incluyen COPES, OBRA, Atención Personal de Medicaid, servicios de hogar de reposo, atención diurna de adultos, servicio privado de enfermería, cuatro exenciones de DDD HCBS: Basic, Basic Plus, Core y Community Protection; y otros servicios proporcionados por Servicios al Hogar y Comunitarios y la División Servicios para Personas con Impedimentos al Desarrollo.
- La recuperación de los costos de mi caudal hereditario no se produce sino hasta después de mi muerte y el deceso de mi cónyuge supérstite, si lo tuviera. Asimismo, si tuviera herederos dependientes, la recuperación de los costos del caudal hereditario puede retrasarse por motivos de dificultad económica.
- Puedo negarme a hablar con un investigador de Detección Temprana de Fraude (FRED) de la División de Investigación de Fraudes. No estoy obligado(a) a hacerlo entrar a mi casa y puedo pedirle que regrese en otro momento. Esto no afectará mi calificación para los beneficios.
- Si buscara innecesariamente los servicios médicos de otros proveedores, estaré sujeto(a) a restricciones en el sentido de que podré acceder a los servicios de un único proveedor de cuidado a la salud y una sola farmacia y/u hospital.
- Puedo solicitar una audiencia imparcial si discrepo con alguna decisión que tome el departamento con respecto a mi caso. Asimismo, puedo solicitar a un supervisor o administrador que revise la decisión o acción objeto de la disputa sin afectar mis derechos a una audiencia imparcial.

El departamento es responsable de:

- Aceptar una solicitud con su nombre, dirección y firma el día en que usted se presente por alguna de las ofertas del programa de DSHS.
- Ayudarle a llenar los formularios si usted solicitara nuestra ayuda.
- Tramitar su solicitud de Alimentos Básicos en un plazo de cinco (5) días si usted satisface los requisitos para recibir servicio acelerado.
- Entregarle un recibo cuando usted deja una solicitud u otro material en el departamento y nos solicita un recibo.
- Entregarle una decisión escrita, en la mayoría de los casos, en el término de 30 días. Los casos médicos y de cierta incapacidad pueden durar entre 45 a 60 días. En caso de gestación, la autorización médica se emite en el plazo de 15 días hábiles.
- Concederle a usted por lo menos 10 días para proporcionar la información necesaria a fin de determinar su calificación. Si usted no nos proporciona la información requerida con dicho propósito o si solicita tiempo adicional para entregarnos la información, entonces podemos denegarle su solicitud de beneficios.
- Enviarle una notificación escrita, en la mayoría de los casos, por lo menos 10 días antes de introducir cambios para reducir o cesar sus beneficios.
- Mantener con carácter confidencial la información que usted nos proporcione. Podemos compartir algunos datos con otras entidades para un manejo eficaz de los programas federales.
- Animarlo a continuar su solicitud de Alimentos Básicos aun cuando usted no califique para otros programas de asistencia.
- Informarle a usted que la norma que establece el plazo de 60 meses del programa de Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF) no se aplica a sus beneficios de Alimentos Básicos, beneficios médicos o del cuidado de niños.
- Tramitar su solicitud de asistencia médica incluso si usted no califica para otros programas de asistencia.
- Seguir brindándole asistencia médica mientras decidimos si usted es elegible para otro programa médico antes de suspender sus beneficios.
- Proporcionar los servicios de un intérprete o traductor sin ningún costo y sin demoras significativas para que usted reciba sus beneficios.
- Ayudar a que se registre para votar.
- Compartir la historia de las vacunaciones de su hijo con el Sistema de Seguimiento de Vacunas para elaborar el Perfil del Niño.

Advertencia sobre sanciones por violar las normas de los alimentos básicos

Enviamos información sobre las personas que solicitan Alimentos Básicos a otras entidades federales para que verifiquen si la información es correcta. Si algún dato es inexacto, es posible que los solicitantes no obtengan los Alimentos Básicos. Cuando una persona proporciona información a sabiendas de que la misma es inexacta, puede ser procesada penalmente. Las sanciones que se aplican por infringir intencionalmente las normas que regulan el programa de Alimentos Básicos van desde la descalificación para el programa hasta las multas y posiblemente la pena privativa de libertad.

Advertencia sobre sanciones por incumplir los requisitos del programa de alimentos básicos

Si tuviera que cumplir con los requisitos de trabajo del programa de Alimentos Básicos y no lo hago, me pueden descalificar durante un mes y hasta cumplir con dichos requisitos si es mi primer caso de incumplimiento; tres meses y hasta cumplir con los requisitos si es la segunda vez y seis meses y hasta cumplir con dichos requisitos si es el tercer caso de incumplimiento y en cada oportunidad posteriormente.

Efectivo o EBT (Transferencia Electrónica de Beneficios) Advertencia de sanciones por prácticas de juegos de azar

La ley prohíbe usar una tarjeta EBT en los juegos de azar. Igualmente, la ley impide utilizar el dinero en efectivo proveniente de una tarjeta EBT en prácticas de juego de azar. Los juegos de azar incluyen los boletos de la lotería, juegos electrónicos (pull tabs), tarjetas para perforar, bingo, carrera de caballos, juegos de casino y otros juegos de azar considerados en RCW 9.46, 67.16 y 67.70. Utilizar el dinero de EBT en los juegos de azar puede dar lugar a una acción legal, la designación de un agente cobrador precautorio que administre el efectivo de su EBT o la pérdida de toda la ayuda en efectivo.

De acuerdo con las leyes federales y la política del Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA) y el Departamento de Servicios Humanos y de Salud (HHS), se prohíbe a esta institución discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad de origen, sexo, edad o impedimento. En virtud de la Ley de Estampillas para Alimentos y la política de USDA, también se prohíbe la discriminación por motivos de creencias religiosas o políticas.

Si desea presentar una queja por discriminación, póngase en contacto con USDA o HHS. Escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, Room 326-W, Whitten Building, 14th and Independence Avenue S.W., Washington, D.C. 20250-9410 o llame al teléfono (202) 720-5964 (mensaje telefónico y TDD). Asimismo, escriba a HHS, Director, Office for Civil Rights, Room 506-F, 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201 o llame al teléfono (202) 619-0403 (mensaje telefónico) o (202) 619-3257 (TDD). USDA y HHS son proveedores y empleadores que ofrecen igualdad de oportunidades.

*Las entidades estatales y federales utilizarán los números de seguro social proporcionados para verificar la identidad de los miembros de la familia y su elegibilidad, así como para impedir la doble participación, cobrar reclamos e intercambiar información por computadora con otras entidades a fin de controlar el cumplimiento con el reglamento del programa y para la gestión del programa. Esta información se puede ceder también a los funcionarios de ejecución de la ley con el fin de que detengan a las personas que tratan de evadir la ley. La Ley de Estampillas para Alimentos de 1977, en su versión modificada 7 U.S.C. 2011-2036, autoriza la recopilación de números de seguro social.